Plataforma Nacional de Transparencia

02/08/2022 00:40:06 AM

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
Folio	270510400012522
Fecha de solicitud	02/08/2022
Nombre del solicitante	
Representante (en su caso)	SETÚ . .

Detalle de la Solicitud

Información requerida	En ejercicio de mi derecho a la información pública solicito atentamente los siguiente: 1¿DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS A LA FECHA, CUANTOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SE HAN INICIADO POR PARTE DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA? SEÑALE POR AÑO LA CANTIDAD, ES DECIR DE 2017 AL 2022 2.¿EN CUANTOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INICIADOS, EL PRESUNTO INFRACTOR HA REQUERIDO UN DEFENSOR DE OFICIO? SEÑALE POR AÑO LA CANTIDAD, ES DECIR DE 2017 AL 2022 3.-¿DE QUE FORMA O CON QUÉ INSTRUMENTO JURÍDICO, ESA ENTIDAD PUBLICA GARANTIZA AL PRESUNTO RESPONSABLE QUE SEA REPRESENTADO POR UN DEFENSOR PÚBLICO DE OFICIO? YA QUE SE HAN ADVERTIDO EN ALGUNOS CASOS CONVENIOS O CREACIÓN DE DEFENSORIAS PÚBLICAS, SEÑALE DE QUE FORMA GARANTIZA ESTE DERECHO.
Datos adicionales	LA INFORMACIÓN LA PUEDEN PROPORCIONAR LAS CONTRALORÍAS INTERNAS Y LAS AUTORIDADES SUBSTANCIADORAS
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	23/08/2022
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	09/08/2022
Incompetencia	3 días hábiles	05/08/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:
*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

EXPEDIENTE N° UAI/AYUNTAMIENTO/125/2022
ASUNTO: Acuerdo de Disponibilidad

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A 16 DE AGOSTO DEL 2022. - - - - - - - - - - - - - - - - -

VISTOS: Para atender mediante **Acuerdo de Disponibilidad** de Información; la solicitud de Acceso a la Información Pública, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de fecha 02 de agosto del 2022 y registrada bajo el folio PNT 270510400012522, misma que resuelve de la siguiente manera - - - - - - - - -

ANTECEDENTES

I.- Que con fecha 02 de agosto del año 2022, se realizó por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT, una solicitud de información y en la que solicitó la siguiente información: ----------

EN EJERCICIO DE MI DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITO ATENTAMENTE LOS SIGUIENTE:
1 ¿DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVASA LA FECHA, CUANTOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SE HANINICIADO POR PARTE DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA? SEÑALE POR AÑO LA CANTIDAD, ES DECIR DE 2017 AL 2022
2. ¿EN CUANTOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INICIADOS, ELPRESUNTO INFRACTOR HA REQUERIDO UN DEFENSOR DE OFICIO? SEÑALE POR AÑO LACANTIDAD, ES DECIR DE 2017 AL 2022
3.- ¿DE QUE FORMA O CON QUÉ INSTRUMENTO JURÍDICO, ESA ENTIDAD PUBLICA GARANTIZA
¿AL PRESUNTO RESPONSABLE QUE SEA REPRESENTADO POR UN DEFENSOR PÚBLICO DE OFICIO? YA QUE SE HAN ADVERTIDO EN ALGUNOS CASOS CONVENIOS O CREACIÓN DE
DEFENSORIAS PÚBLICAS, SEÑALE DE QUE FORMA GARANTIZA ESTE DERECHO.
Datos adicionales LA INFORMACIÓN LA PUEDEN PROPORCIONAR LAS CONTRALORÍAS INTERNAS Y LAS
AUTORIDADES SUBSTANCIADORAS

II.- A través de Oficio Número UAI/0296/2022 de fecha 02 de agosto de 2022, se solicitó a la Dirección de Administración de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, la información requerida por el solicitante señalado en el punto que antecede, para poder estar en condiciones de proporcionar dicha información en términos de la solicitud planteada. ----------

III.- Que por medio de oficio número MJM/CM/024/2022, de fecha 15 de agosto del presente año, firmado por el Mtro. Cristian David Coronel Santos Director de Contraloría de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, remitió la información correspondiente vía formato impreso para estar en condiciones de dar respuesta a la solicitud planteada ----------

- - - - - - - - - - - - - - - RESUELVE- - - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO. - Una vez recibida la solicitud mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT bajo el folio N° 270510400012522 de fecha 02 de agosto del año 2022, RESUELVE; Que es procedente la solicitud formulada clasificada como PUBLICA, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. ----------

SEGUNDO. - En virtud de la solicitud de acceso a la información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, notifíquese a través del mismo medio electrónico (PNT), el presente acuerdo en el cual se adjunta el oficio que contiene la respuesta a la solicitud planteada. ----------

TERCERO. – Que en el artículo 6, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que, "Ningún sujeto obligado está forzado a proporcionar información, cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud" y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los sujetos obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública". ----

CUARTO. – De igual forma hágasele saber que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en el Centro Cultural Juvenil, Calle José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab., Código Postal 86200, en horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles; en

donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercció del derecho de acceso a la información. ----------
---

QUINTO. - Publíquese la solicitud planteada recibida y la respuesta dada en el portal de Transparencia del ITAIP, conforme el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. ----------

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Jesús Manuel Allende García Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco a doce de enero del año dos mil veintidós. ----------
---------- **Notifíquese y Cúmplase** ----------

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo

Oficio No. MJM/CM/0424/2022.
ASUNTO: RESPUESTA A OIFICIO UAI/296/2022.
Jalpa de Méndez, Tabasco; agosto 15 de 2022.

LIC. JESUS MANUEL ALLENDE GARCIA
COORD. DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
P R E S E N T E:

En atención a su oficio número UAI/296/2022 de fecha 02 de agosto del actual, relacionado con la Solicitud de Acceso a la Información Publica identificada con el número UAI/AYUNTAMIENTO/296/2022 y con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia 2705104000012522, de fecha 02 de agosto del presente año, en la cual solicita lo siguiente:

EN EJERCICIO DE MI DERECHO A LA INFORMACION PUBLICA SOLICITO ATENTAMENTE LO SIGUIENTE:

1.- ¿DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS A LA FECHA, CUANTOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SE HAN INICIADO POR PARTE DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA? SEÑALE POR AÑO LA CANTIDAD, ES DECIR DE 2017 AL 2022.

2.- ¿EN CUANTOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INICIADOS, EL PRESUNTO INFRACTOR HA REQUERIDO UN DEFENSOR DE OFICIO? SEÑALE POR AÑO LA CANTIDAD, ES DECIR DE 2017 AL 2022.

3.- ¿DE QUE FORMA O CON QUE INSTRUMENTO JURIDICO, ESA ENTIDAD PUBLICA GARANTIZA AL PRESUNTO RESPONSABLE QUE SEA REPRESENTADO POR UN DEFENSOR PUBLICO DE OFICIO? YA QUE SE HAN ADVERTIDO EN ALGUNOS CASOS CONVENIOS O CREACION DE DEFENSORIAS PUBLICAS, SEÑALE DE QUE FORMA GARANTIZA ESTE DERECHO.

En respuesta a lo anterior se presenta el siguiente:

RESULTADO

En relación a su solicitud de información con folio No. 2705104000012522 de fecha 2 de agosto del año 2022, con fundamento en el artículo octavo constitucional, me permito rendir el informe correspondiente bajo los siguientes términos:

1.- En relación a la información solicita en el punto marcado como No. 1, señalo que durante el periodo del año 2017 (año que entro en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas) al año 2022, solo se ha iniciado un procedimiento de responsabilidad administrativa (iniciado el año 2022), el cual corresponde a la actual administración (2021-2024), lo anterior debido a que los servidores públicos del área de Substanciacion del periodo del año 2017 al 2021 no iniciaron ningún procedimiento.

2017	2018	2019	2020	2021	2022
0 Procedimiento iniciado.	0 Procedimiento Iniciado.	0 Procedimiento iniciado.	0 Procedimiento iniciado.	0 Procedimientos iniciados.	1 Procedimiento iniciado.

2.- En cuanto a la información requerida en el punto marcado como número 2, me permito informar que en ningún procedimiento de responsabilidad administrativa del periodo de tiempo del año 2017 al 2022, se ha solicitado defensor de oficio por parte de los presuntos responsables.

2017	2018	2019	2020	2021	2022
No se solicitó defensor de oficio por parte del presunto responsable.	No se solicitó defensor de oficio por parte del presunto responsable.	No se solicitó defensor de oficio por parte del presunto responsable.	No se solicitó defensor de oficio por parte del presunto responsable.	No se solicitó defensor de oficio por parte del presunto responsable.	No se ha solicitado defensor de oficio por parte del presunto responsable.

3.- De acuerdo a la información requerida en el punto marcado como número 3, se especifica puntualmente que la forma en que se garantiza al presunto responsable que sea representado por un defensor público, es poniéndole de su conocimiento lo estipulado en el artículo 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Así mismo se le menciona que puede asistir personalmente ante las oficinas de la defensoría pública ubicada en la cabecera municipal del Municipio de Nacajuca, Tabasco, para efectos de solicitar se le asigne por parte de dicha institución un defensor público.

Como dato adicional, manifiesto que actualmente se encuentran en proceso diversos procedimientos de investigación de responsabilidad administrativa por parte de la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control de este H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, a fin de regularizar todos los procedimientos que no se iniciaron en su momento por las autoridades de las administraciones anteriores.

Lo anterior para los trámites correspondientes y efectos legales a los que haya lugar.

Sin más por el momento me despido de usted, quedando como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE:

M.D. CRISTIAN DAVID CORONEL SANTOS.
CONTRALOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO 2021-2024
15 AGO. 2022
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p.- Archivo
CCS/mcm.